



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 73 -2022-MDS-A

Sapillica, 07 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La propuesta del nombramiento de Agente Municipal, de fecha 16 de enero de 2022, suscrita por las autoridades y moradores del Caserío de Llicsa Chica del distrito de Sapillica-provincia Ayabaca-departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, la propuesta del nombramiento de Agente Municipal, suscrita por los moradores Ronderos del caserío Llicsa Chica del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita la resolución de reconocimiento del agente municipal, puesto que en asamblea de Ronda Campesina realizada el día 16 de enero del 2022, se acordó nombrar a un morador como responsable en el cargo de agente municipal de su caserío, mediante votación, siendo el ganador de la misma, el Señor CASTILLO CHUMACERO ALADINO, identificado con DNI N° 43939759, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y DESIGNAR, en el cargo de Agente Municipal del caserío de Llicsa Chica del distrito de Sapillica-Ayabaca-Piura al Sr. **CASTILLO CHUMACERO ALADINO**, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: CESAR en sus funciones de Agente Municipal del caserío de Llicsa Chica, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Sr. **PEÑA RONDOY LUIS** a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme al artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como también al Área de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la página web de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYAABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE